



ANTIOQUIA BELLEZA REAL  
Dirección Comité de Belleza de Antioquia  
República de Colombia  
INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA**

**VERSION 0 -30-08-2019**

**COMITÉ DE BELLEZA DE  
ANTIOQUIA**

**Reglamento interno de la  
empresa COMITÉ DE BELLEZA  
DE ANTIOQUIA**

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

**PLAN AVALES**

**AUTORIZADO POR:**

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

**MEDELLIN AGOSTO 2019**

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Manuel*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA	VERSION 0 -30-08-2019
	Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA	COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA

## INDICE

REGLAMENTO DEL CONCURSO SEÑORITA ANTIOQUIA.....	1
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS.....	2
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS.....	3
PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATAS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN.....	4
OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.....	5
DERECHOS DE IMAGEN Y MERCADEO.....	6
INCUMPLIMIENTO POR PARTE SEÑORITA ANTIOQUIA PRIMERA FINALISTA Y PRINCESAS.....	7
OBLIGACIONES DE COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA.....	8
APROBACIÓN.....	9
PRELIMINARES.....	10
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.....	11

*Medellín!*  
Manager

### COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA  
REGLAMENTO DEL CONCURSO NACIONAL DE LA SEÑORITA ANTIOQUIA.**  
La Junta Directiva del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. En uso de sus facultades y considerando que:

1. El **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** realiza anualmente un evento mediante el cual se elige una SEÑORITA como la Representante de los Antioqueños quien se confiere el título de "**SEÑORITA ANTIOQUIA** ", un (1) REINA DEPARTAMENTAL y tres FINALISTAS quienes podrán representar a Antioquia en los certámenes y concursos internacionales con los cuales EL concurso ha celebrado convenios por sí o por interpuesta persona, o en el futuro los celebre para este efecto.
2. Las personas seleccionadas en EL CONCURSO NACIONAL DE BELLEZA **SEÑORITA ANTIOQUIA** representarán a Colombia y A la mujer Antioqueña en eventos nacionales e internacionales, motivo por el cual es indispensable garantizar su buen comportamiento a fin de proteger la reputación de nuestro país y nuestra gente.
3. **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. destina recursos económicos para sufragar los gastos necesarios para la organización y celebración del certamen EL CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**.
4. **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. obtiene recursos -entre otros- de personas naturales y jurídicas denominadas PATROCINADORES, a cambio de contraprestaciones consistentes en la publicidad de sus productos y servicios, por lo cual es importante proteger el buen nombre de tales personas, productos y servicios.
  1. Por su incumplimiento de una o más obligaciones asumidas mediante contrato Convenio suscrito con **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.
  2. Por decisión unilateral de la Junta Directiva de **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** la cual se hará efectiva a partir del envío de la comunicación en la que así lo establezca.

*Manuel*  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col  
Tel (4) 5891817 // 3016101414  
[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

#### CAPITULO IV

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS

**ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS:** Todos y cada uno de los CANDIDATAS al CONCURSO NACIONAL **SEÑORITA ANTIOQUIA.**

Deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber nacido Mujer.
  2. Ser colombiana de nacimiento teniendo como tal a:
    - 2.1 Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones:
      - 2.1.1 que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que,
      - 2.1.2 siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en Colombia al momento de su nacimiento.
    - 2.2 Los hijos de padre o madre colombianos, que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren, (los hijos), en Colombia.
  3. Pertener al departamento o distrito que representa, teniendo como tal a quien:
    - 3.1 hubiere nacido en el respectivo departamento o distrito, o que la madre y/o el padre hubieren nacido en el respectivo departamento o distrito.
- Excepciones:** Quien no habiendo nacido en el departamento o distrito al cual pretende representar, ha sido residente en él, durante el año anterior a su postulación como CANDIDATA o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.
- Si La CANDIDATA estuviere realizando estudios en otro departamento o en el exterior, se considerará, de manera excepcional, como perteneciente al departamento que desea representar, si estuvo domiciliada en dicho Departamento durante un período mínimo de un (1) año consecutivo inmediatamente antes de la fecha de inicio de los estudios que cursa.
4. No tener menos de dieciocho (18) años cumplidos ni más de treinta (30) años cumplidos a la fecha de su inscripción como CANDIDATA al CONCURSO
  5. Tener una estatura mínima de un metro con setenta centímetros (1.75 mts) estando descalza.
  6. No estar casada ni haber sido o estado casado.

*Mano de la candidata*  
Manager

#### COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col  
Tel (4) 5891817 // 3016101414  
[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

7. No haber cambiado de sexo.

8. No haber posado para fotografías o videos desnudos, a partir de la fecha en que La futura CANDIDATA haya cumplido quince (15) años de edad.

9 No haber incurrido en conductas o participado en actividades que puedan comprometer su buen nombre e imagen y/o poner en ridículo o menoscabar la reputación e imagen de **Antioquia**, o el buen nombre de CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**, de sus directivos, colaboradores y/o empleados, de otro CANDIDATA o de cualquiera de sus PATROCINADORES y/o de los bienes o servicios que estos ofrecen. **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. Calificará y tomará las decisiones relacionadas con este punto, incluyendo el rechazo de su inscripción, discrecionalmente

10. Participación en otros concursos: No haber participado en más de dos (2) concursos de carácter nacional en Colombia. En caso de haber participado en dos (2) concursos, no haber representado en ellos a más de un (1) departamento o ente territorial perteneciente a diferentes departamentos.

10.1 No haber participado en un certamen de carácter nacional, en otro país diferente de Colombia.

10.2 No haber participado en concurso alguno por un departamento diferente a aquél por el cual se postula al CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**.

10.3 No haber participado en concurso alguno de carácter internacional, reconocido como tal, o en uno o algunos concursos en los que se elijan representantes o CANDIDATAS a concursos internacionales.

Excepción: Lo dispuesto en este numeral no aplica a la participación de los CANDIDATAS, antes de cumplir quince (15) años, en concursos locales, regionales, nacionales o internacionales.

Se entiende por concurso nacional de la **SEÑORITA ANTIOQUIA**, aquél en el que participen CANDIDATAS de Más de un Municipio de Antioquia, y se entiende por concurso internacional, Cualquier concurso o certamen en el que participen CANDIDATAS de diferentes países, aun cuando el título que se confiera en dicho concurso o certamen no tenga reconocimiento internacional. Los casos

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

especiales relacionados con la participación de los CANDIDATAS en otros concursos, serán evaluados y decididos por la Junta Directiva del CONCURSO y contra la decisión que tome ésta, no cabrá recurso alguno.

11. No estar comprometido a prestar servicios artísticos, culturales, de modelaje, promoción, publicidad o similares, afines y/o relacionados con estos a favor de terceros, y en caso de haberlo hecho seguir las instrucciones que al respecto se han establecido en el siguiente numeral.

12. No haber cedido, licenciado o autorizado a un tercero el derecho de difusión, emisión y/o utilización de su imagen, nombre, voz, por cualquier medio incluyendo: radio, DVD, cd, iTunes, descargas a cualquier dispositivo incluyendo tabletas, celulares, Smartphone, iPhone, mps3s, material POP, televisión abierta, cerrada, satelital, pública, privada, análoga, en HD, para películas, cortometrajes, cine, comerciales y/o actividades promocionales, para cualquier tipo de pantalla, para medios impresos, internet, o cualquier otro medio de radiodifusión, a partir de que sea aceptada como CANDIDATA al **CONCURSO NACIONAL SEÑORITA ANTIOQUIA**. Durante el tiempo en que sea " **SEÑORITA ANTIOQUIA**", Reina De Antioquia o una de las tres FINALISTAS en caso de llegar a ser elegido en tales posiciones, y por tres (3) meses más, salvo autorización previa y expresa del CONCURSO.

12.1 Suspensión de contratos: La exigencia de que trata este numeral, implica la suspensión de todo contrato o convenio de representación con agencias de modelaje, managers o agentes con o sin

Exclusividad, así como de toda campaña publicitaria que involucre al CANDIDATA, durante los períodos señalados en este numeral, diferente a **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.

En caso de haber asumido uno o varios compromisos de la naturaleza descrita, la persona o ente nominador de CANDIDATA, deberá allegar copia del respectivo contrato, convenio u otrosí suscrito por las partes **al EL CONCURSO NACIONAL DE LA SEÑORITA ANTIOQUIA** Una vez analizado el contenido del documento por EL CONCURSO, éste decidirá si se puede realizar la suspensión de toda

  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

obligación de la CANDIDATA con el tercero, o si el CONCURSO realiza la excepción contenida En el siguiente párrafo.

Si EL CONCURSO DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** decide que sí es viable la suspensión de la vigencia de los Compromisos contractuales la CANDIDATA, y el tercero o terceros con quienes se obligó, deberán suscribir un documento, en el que se establezca que los compromisos adquiridos por la CANDIDATA y descritos en la presente cláusula quedarán suspendidos a partir de la aceptación de la CANDIDATA por el **CONCURSO NACIONAL DE LA SEÑORITA ANTIOQUIA** y hasta que cesen las obligaciones de la CANDIDATA con EL CONCURSO, según lo establecido en este Reglamento.

Excepciones: El CONCURSO podrá establecer a su completa discreción los casos en los que los compromisos de la CANDIDATA no deban ser suspendidos a partir del momento en que éste sea aceptado como tal en EL CONCURSO, y las condiciones especiales de su participación como tal en el mismo. En todo caso, dicha suspensión deberá hacerse efectiva en caso de que el CANDIDATO sea elegido como "**SEÑORITA ANTIOQUIA.**", Reina de Antioquia o una de los tres FINALISTAS, la cual constará en un documento suscrito entre el CANDIDATA y la tercera.

Lo anterior implica que los compromisos asumidos por la CANDIDATA que generaran comisiones a favor de terceros no aplicarán sobre los premios que llegare a recibir en caso de ser elegido "**SEÑORITA ANTIOQUIA.**"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de este Reglamento o la comisión de una falta conforme al mismo, antes de la inscripción o aceptación de una Señorita como CANDIDATA, podrá generar la no aceptación de su candidatura por parte del CONCURSO NACIONAL DE **SEÑORITA ANTIOQUIA** y con posterioridad a su aceptación, su destitución.

  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Participación más de una vez en el CONCURSO NACIONAL **SEÑORITA ANTIOQUIA**. La señorita que haya participado una vez en EL CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. Como CANDIDATA, no podrá participar nuevamente, a menos que haya tenido que retirarse del CONCURSO, antes del inicio de la calificación del jurado, por circunstancias excepcionales ajenas a su voluntad.

### INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO:** Una vez elegida la CANDIDATA conforme con lo establecido en el presente Reglamento, la postulación de éste ante EL CONCURSO NACIONAL **SEÑORITA ANTIOQUIA**. Se formalizará mediante un documento de presentación de la nueva CANDIDATA por parte de la persona o entidad autorizada para seleccionarla, acompañado de:

13.1 El formulario oficial de inscripción al EL CONCURSO NACIONAL DE **SEÑORITA ANTIOQUIA**. El cual deberá ser remitido a EL **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.

Dentro de los plazos fijados por éste para cada año.

13.2 Copia de la respectiva acta o documento que acredite la selección o elección transparente de la correspondiente CANDIDATA,

13.3 Los demás establecidos en el formulario oficial de inscripción.

El formulario y sus anexos deberán ser entregados directamente a **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** o en PDF vía correo electrónico a la siguiente dirección: [a.avendanogruposky@gmail.com](mailto:a.avendanogruposky@gmail.com) y en físico en la ciudad de Medellín. **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. Acusará recibo de los documentos a que se refiere este artículo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, sin que tal acto conlleve obligación alguna para el de aceptar o no al CANDIDATA conforme a lo estipulado en el artículo octavo de este Reglamento. En caso de que la información y/o documentación se encuentre incompleta, El **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. Lo informará así a la **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

  
Manager

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

persona o entidad autorizada para postular a la CANDIDATA, para que la complete, señalándole un término para hacerlo. En caso de que no se allegue la información o la documentación completa en este plazo, se entenderá que la persona o entidad no está interesada en continuar con el trámite y que retira la inscripción del CANDIDATA al **EL CONCURSO NACIONAL DE SEÑORITA ANTIOQUIA**.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA: COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** estudiará el formulario y documentación completa y dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos, informará a la persona o entidad que postuló al CANDIDATA, de su Aceptación o no al **EL CONCURSO NACIONAL DE LA SEÑORITA ANTIOQUIA**.

La aceptación o no de la CANDIDATA y las razones para ello, serán notificadas a la persona o ente que la postuló.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. INEXACTITUD O INFORMACIÓN FALSA:** Cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada a través del formulario oficial de inscripción o en la documentación allegada al **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** podrá dar lugar a la descalificación de la respectiva CANDIDATA en cualquier momento antes, durante o después del **EL CONCURSO NACIONAL DE LA SEÑORITA ANTIOQUIA**. Sin perjuicio de que el CONCURSO inicie y lleve hasta su terminación las acciones legales pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATA:** A partir de la fecha de aceptación de la CANDIDATA, **EL CONCURSO** le asigna el título de **“REINA DE ANTIOQUIA”** precedido del nombre del departamento De Antioquia a partir de ese momento se obliga al cumplimiento de las obligaciones de que trata este Reglamento con la CANDIDATA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATAS:** En caso de renuncia o falta de cualquier CANDIDATA, el CONCURSO procederá así:

1. Si el CANDIDATA que representa al departamento o distrito renuncia a su candidatura, o se inhabilita por enfermedad, matrimonio o por cualquiera otra

  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

razón, antes de ser admitido o sea inadmitido por EL CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. el respectivo comité o persona que lo eligió o postuló podrá presentar otro CANDIDATA, por una sola vez.

2. Si el CANDIDATA admitida por EL CONCURSO es descalificado por éste, renuncia, se inhabilita o por cualquier otra razón se abstiene o queda impedido para participar en EL CONCURSO, EL CONCURSO determinará si la Candidata ente nominador del departamento o distrito puede o no presentar otro CANDIDATA, por una sola vez.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONCURSO se reserva el derecho de admisión de cualquier CANDIDATA en cualquier momento.

**CAPITULO VII PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATAS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN COMO TAL Y/O DE SU ELECCIÓN SEÑORITA ANTIOQUIA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**

**PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATAS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN:**

A partir de la fecha de su aceptación como CANDIDATA en EL CONCURSO NACIONAL DE **SEÑORITA ANTIOQUIA**, queda prohibido a las CANDIDATAS.

1. Realizar actos de competencia desleal con los demás CANDIDATAS, entendiéndose por competencia desleal, toda acción u omisión que coloque en desventaja o pretenda colocar en desventaja a otro(s) CANDIDATA(s), tales como: la difusión de asuntos de carácter privado, personal, familiar, críticas o rumores ajenos a la verdad.

2. Expresar opiniones en público que puedan causar daño a la imagen de los productos, servicios, marcas o buen nombre de **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** sus directivos o funcionarios, a alguno(s) de los PATROCINADORES del CONCURSO o a nuestro país.

3. Contratar a cualquier título, prestar servicios artísticos, de publicidad alguna con personas o entidades que sean competencia del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** o de sus PATROCINADORES.

4. Realizar acuerdos verbales o escritos en virtud de los cuales se comprometan a cualquier título a prestar servicios a favor de cualquier persona, incluidos los

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

  
Manager

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

PATROCINADORES, sin autorización previa y escrita del CONCURSO. En caso de autorizar la celebración de estos contratos, EL CONCURSO prestará asesoría al interesado en la negociación y ejecución de los mismos, el cual el CANDIDATO estará obligado a cumplir.

5. Utilizar la banda, la imagen y las demás insignias y emblemas del CONCURSO, con fines lucrativos para sí o de terceros, sin autorización previa y expresa del Representante Legal del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.

6. Aceptar, gestionar, solicitar y recibir premios, dinero, beneficios, patrocinio, remuneración, regalos u otras prebendas, por razón de su participación en CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. por parte de personas o entidades diferentes del CONCURSO y sus PATROCINADORES, y/o del comité o elector local y sus Patrocinadores locales sin autorización previa y escrita del Representante Legal del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.

7. Utilizar su condición, o el título de CANDIDATA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. obtener prebendas, beneficios o tratamiento preferencial frente a servicios de carácter público, o privado que no haya sido previamente contratado por EL CONCURSO.

8. Adquirir compromisos, sean de naturaleza comercial o no, recibir premios, remuneraciones o Emolumentos con otras personas o entidades públicas o privadas sin autorización previa y expresa del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, y en ningún caso aquellos que sean incompatibles con sus obligaciones como **SEÑORITA ANTIOQUIA**.

10. Posar para fotografías individuales o en grupo para cualquier persona o institución sin autorización previa y escrita del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**.

11. permitir que los objetos y/o beneficios recibidos como premio sean utilizados por otras personas diferentes a quienes los reciben y/o para propósitos diferentes a aquellos para los cuales les fueron conferidos.

12. **SEÑORITA ANTIOQUIA**. no podrán utilizar su título en concursos, desfiles,

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Manuel*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

eventos de carácter político, de beneficencia o social, no organizados ni auspiciados por el concurso, sin la autorización previa y expresa de éste.

13. realizar en público actuaciones contrarias a la moral y las buenas costumbres, o realizarlas en privado cuando ellas trasciendan y sean de conocimiento público o puedan llegar a serlo, menoscabando la imagen de los candidatos o del concurso.

14. propiciar, realizar o participar en la realización de cualquier conducta o actividades que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de otras personas relacionadas con la organización y desarrollo del concurso nacional de la belleza masculina de Colombia- místico Colombia o con la seguridad y reputación colombiana.

publicar, divulgar, suministrar o dar a conocer a terceras personas fotografías, datos o cualquier información personal o confidencial de uno o más candidatos, o del nacional de modelaje masculino místico Colombia, de los directivos o funcionarios del concurso, de sus preferencias, actitudes o aptitudes personales, o cualquier otra información a la que haya tenido acceso por su condición de candidato al concurso nacional de la belleza masculina de Colombia- místico Colombia o durante su participación en el mismo.

15. Realizar, participar y asistir como candidato a establecimientos que vayan en contravía al buen nombre de la organización y el deber ser como candidata o **SEÑORITA ANTIOQUIA.**

**PARÁGRAFO.** Estas prohibiciones se harán extensivas a todo el período en que la CANDIDATA ostente el título de **SEÑORITA ANTIOQUIA.** En caso de ser elegido como tal, y se harán extensivas respecto a los demás eventos en los que participe como **SEÑORITA ANTIOQUIA.** Igualmente se harán extensivas estas obligaciones a quien resultare ser elegido como en tanto tenga la posibilidad de asumir el título de **SEÑORITA ANTIOQUIA.** Por la falta del titular o de participar en otro evento de carácter internacional.

*Manager*  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

## CAPITULO VIII

### OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Todos y cada uno de los CANDIDATAS, deberán suscribir un convenio mediante el cual asumen para con EL CONCURSO las siguientes obligaciones:

1. Participar, a partir de su aceptación por CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**, en todas las actividades que de acuerdo con la programación, hagan parte del mismo.
2. Permanecer durante todo el tiempo que duren los eventos CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**, en la ciudad de Medellín o en los lugares que le señale EL CONCURSO, dentro del territorio Nacional.
3. Guardar en todo momento una conducta pública acorde con las normas de la moral y de las buenas costumbres, teniendo en cuenta que representa a su departamento o distrito y al Caballero colombiano en un certamen de amplia difusión a nivel nacional e internacional. Al respecto, las CANDIDATAS seguirán las instrucciones que le impartan las directivas del CONCURSO. Mantener en todo momento, durante los eventos del CONCURSO y durante el año siguiente al mismo, una conducta respetuosa, leal y digna, con los demás participantes del CONCURSO, así como con el **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, sus directivos y funcionarios, y abstenerse de realizar toda conducta o comentario escrito o verbal que pueda comprometer su buen nombre e imagen y/o poner en ridículo o menoscabar la reputación e imagen de Colombia o del pueblo colombiano y del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** o de cualquiera de sus PATROCINADORES y/o de los bienes o servicios que estos ofrecen.
4. Cumplir el presente Reglamento y todas las reglas y recomendaciones que imparta el REPRESENTANTE LEGAL de **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** con miras a la ordenada, coordinada y equitativa participación de todos las CANDIDATAS en los eventos.
5. Participar ordenada y puntualmente en todos los ensayos y eventos oficiales que hagan parte de la organización del CONCURSO en aquellos que durante el evento organice la **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** en provecho propio.

### COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Manejador!*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

6. Informar de cualquier alergia, incompatibilidad o enfermedad que sufra que pueda afectar su actividad durante los eventos del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** y dar información oportuna y veraz a los médicos y enfermeras a quienes corresponda brindar atención médica y hospitalaria.

7. Utilizar a partir de su aceptación por CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. los elementos, servicios y prendas de vestir, requeridas para las diferentes presentaciones que deba realizar, de conformidad con las instrucciones que le imparta EL CONCURSO.

LA CANDIDATA se abstendrá de utilizar otras prendas, en especial del mismo tipo y naturaleza, de otras marcas que constituyan o puedan llegar a constituir una competencia directa de los productos y/o marcas de un PATROCINADOR del CONCURSO.

8. Abstenerse de realizar cualquier conducta, o participar en actividades que puedan poner en riesgo su salud, su seguridad o la salud o seguridad de otras personas.

9. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos tripartitos suscritos entre EL CONCURSO, LA CANDIDATA Y EL PATROCINADOR, las CANDIDATAS que resultaren seleccionados como finalistas del CONCURSO

NACIONAL DE LA BELLEZA **SEÑORITA ANTIOQUIA.**, Deberán asistir, a cualquier evento al cual les convoque **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** dentro del año siguiente a la fecha de su elección como **REINA DE ANTIOQUIA**, según sea el caso, salvo que existan causas graves que justifiquen su inasistencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. DERECHOS DE IMAGEN Y MERCADEO:** Sin perjuicio de los derechos que adquieran los PATROCINADORES oficiales del CONCURSO y de aquellos que se deriven en forma directa de la designación como **SEÑORITA ANTIOQUIA.**, tanto los caballeros mencionados como los CANDIDATAS cederán a la **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** de manera exclusiva los derechos de representación por un periodo de dos años. Lo anterior incluyendo todas las actividades que tengan lugar en la ciudad de Medellín y/o

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Mano de la candidata!*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

aquellas que en su calidad de tales realicen en cualquier lugar del mundo, durante el tiempo en que las CANDIDATAS sean aceptados como tal, y a los elegidos en los títulos de **SEÑORITA ANTIOQUIA** durante el año en el cual ostenten dichos títulos. Ésta cesión abarcará la totalidad de derechos sobre cualquier imagen y/o interpretación realizada por los CANDIDATAS, por **REINA DE ANTIOQUIA**, así como aquellos derechos que les correspondan dentro de las obras en las cuales se incluyan éstos, dentro de las versiones editadas o sin editar de las mismas, de los borradores, ensayos, pruebas y demás actividades desarrolladas por las CANDIDATAS en las actividades realizadas o promovidas por **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, y dentro de las versiones de producción final de las mismas, comprendidas las fijaciones audiovisuales que se efectúen y los soportes materiales que las reproduzcan, quedando facultado **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, y quien éste establezca, para explotar las obras, interpretaciones, y las versiones editadas o sin editar y de producción final de las mismas, por todas las formas y procedimientos. También la **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, quien es el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales sobre las interpretaciones e imágenes y las obras en que se incluyan éstas, quedará autorizada para explotarlas, de forma exclusiva e ilimitada comprendiendo ésta autorización, entre otros, los derechos exclusivos de: grabarlos en el formato que mejor estime, coproducirlas con terceros, con distintos elementos técnicos, así como variar los mismos, decidir si las exhibe o no por algún canal o medio, fijarlas y reproducirlas para distribuir las, exhibirlas o divulgarlas por cualquier medio de proyección, difusión o emisión conocido o que pueda surgir, obteniendo o no un beneficio económico por ello; vender, alquilar o entregar en comodato ejemplares de las imágenes, obras e interpretaciones, y de las fijaciones de éstas y aquellas, y hacer aumentos o reducciones en el formato para su exhibición o difusión; autorizar las traducciones y otras adaptaciones o transformaciones de las imágenes, de las voces y las interpretaciones, fijarlas y explotarlas por cualquier forma o procedimiento y por cualquier medio que considere conveniente en video gramas, cintas de video, cinematografía o cualquier otra forma de fijación, en la medida en que se requiera para el mejor aprovechamiento económico de las

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

*Manuel*  
Manager

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

interpretaciones y las imágenes, y perseguir ante los tribunales y jueces competentes cualquier reproducción o exhibición no autorizada, y los caballeros mencionados estarán obligados a colaborar y a coadyuvar en cualquier acción de orden legal o judicial que la **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA S** emprenda contra dicho tercero. Los mecanismos de explotación anteriormente mencionados tienen un carácter eminentemente enunciativo, quedando CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**. facultado para explotar, en cualquier momento y por cualquier medio conocido o que llegare a surgir, las interpretaciones, prestaciones, voz, imagen y demás realizadas en virtud o con ocasión de su participación en EL CONCURSO, y cualquier obra en la que se incluyan éstas. Asimismo, **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. Quien es el titular exclusivo de estos derechos, las podrá ceder libremente a terceros. Los usos de las imágenes, interpretaciones, prestaciones, voz y demás que haga EL CONCURSO podrán ser utilizadas de las formas mencionadas, siempre que el fin del uso de los elementos cedidos estén relacionados con CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** y cumplan con el requisito de que su uso o disposición no menoscabe el buen nombre e imagen de las correspondientes candidatas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Reglamento y en especial las contenidas en este capítulo, por cualquiera de las CANDIDATAS a partir de su aceptación como tal, y durante la preparación y/o realización del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**., podrá conllevar la suspensión del CANDIDATA y su eventual descalificación y retiro del CONCURSO. Dicha decisión será tomada por el Representante Legal de **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**, tendrá efectos inmediatos y contra ella no cabrá recurso alguno.

*Manejador!*  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO POR PARTE SEÑORITA ANTIOQUIA PRIMERA FINALISTA Y PRINCESAS:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la violación de alguna de las prohibiciones por parte de la **SEÑORITA ANTIOQUIA** en cuanto le fueren aplicables éstas normas, conllevará la pérdida del título y de los beneficios que este conlleva y la imposición de las sanciones a que haya lugar. La correspondiente decisión será tomada por EL CONCURSO, una vez haya sido oído el interesado, mediante providencia motivada. Adicionalmente, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las anteriores personas, o la violación de las prohibiciones contenidas en éste Reglamento por cualquier CANDIDATA dentro del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**, o quien ostente el título de TOP MODEL COLOMBIA, las hará acreedor a una sanción pecuniaria a favor del CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** o de la entidad que ésta designe, hasta por la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, en caso de que Ellas sean conducentes.

**CAPITULO XI  
OBLIGACIONES DE COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** EL CONCURSO adquiere para con las CANDIDATAS las siguientes obligaciones:

1. En relación con la realización del evento:

1.1 Realizar las actividades del CONCURSO NACIONAL DE LA BELLEZA **SEÑORITA ANTIOQUIA** en la ciudad de Medellín, salvo que motivos de fuerza mayor o caso fortuito o la grave situación económica, política y/o social del país lo impidan o a juicio de la Junta Directiva del CONCURSO no lo hagan aconsejable.

La Junta Directiva del EL CONCURSO señalará cada año las fechas oficiales de iniciación y terminación de los eventos, y los lugares de su realización.

1.2 Promover la participación en CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA** de CANDIDATAS de los Municipios de Antioquia.

1.3 Capital y del Distrito Turístico y Cultural de **ANTIOQUIA**.

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

1.4 Promover y difundir CONCURSO NACIONAL DE LA **SEÑORITA ANTIOQUIA**.

1.5 a nivel nacional e internacional, de conformidad con las políticas y recursos que para el efecto determine la Junta Directiva del CONCURSO.

2. Respecto de las CANDIDATAS:

2.1 Dar a cada CANDIDATA dos (2) boletas de cortesía para cada uno de los siguientes eventos: desde oficiales en traje de baño y gala de elección. Tales boletas serán entregadas única y exclusivamente a las personas que previamente designen los CANDIDATAS, siendo ellas intransferibles sin autorización previa, expresa y escrita del CONCURSO.

2.2 Entregar a cada CANDIDATA los premios, ofrecidos por ELCONCURSO y/o por sus PATROCINADORES, que le correspondan en el evento de resultar ganador del título de **SEÑORITA ANTIOQUIA**

2.3 **COMITE DE BELLEZA DE ANTIOQUIA** entregará a los CANDIDATAS un listado de los premios ofrecidos en el respectivo año.

3. Con **SEÑORITA ANTIOQUIA**..:

3.1 Suscribir con **SEÑORITA ANTIOQUIA** y los diferentes PATROCINADORES, Contratos tripartitos de modelaje o publicidad que se acuerden cada año, por los cuales **SEÑORITA ANTIOQUIA** recibirá la correspondiente remuneración o canje.

3.2 Promover, organizar y coadyuvar a la participación de **SEÑORITA ANTIOQUIA** en concursos internacionales.

4. CON **SEÑORITA ANTIOQUIA**..:

4.1 Fijar la agenda de **SEÑORITA ANTIOQUIA**. durante el año siguiente a su elección, para el cumplimiento de sus funciones como tales.

## REINADO SEÑORITA ANTIOQUIA

### INSCRIPCION

Las candidatas al concurso Reinado **SEÑORITA ANTIOQUIA**. podrán inscribirse a través de la página web <https://grupoempresarialsky.com/> , en las acciones

### COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Manager*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

comunales de cada barrio o directamente en la sede principal del **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA**. Cada participante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad al 150%
2. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento autenticado
3. Presentar declaración extra-juicio en la que dos (2) personas, no familiares, certifiquen que la candidata se encuentra en estado de soltería y que no ha estado casada, ni en unión marital de hecho, unión libre, ni haber concebido hijos.
4. Certificado de antecedentes Judiciales y disciplinarios (menor a 30 días)
5. Certificado de afiliación o beneficiario de salud en E.P.S. (menor a 30 días)
6. Certificado de estudios actuales con notas de calificación
7. 3 fotografías de 13x18 centímetros: rostro, traje de baño de dos (2) piezas y traje de calle

### APROBACIÓN

Para que una candidata **SEÑORITA ANTIOQUIA** pueda representar a su departamento o ciudad debe cumplir con las exigencias del Concurso Nacional de Belleza, entre ellas se encuentra ser soltera y no tener hijos, no haber posado desnuda o con transparencias reveladoras para ningún tipo de campaña publicitaria o fotografía (en el año 2012 durante la realización habitual del concurso nacional de belleza, Raimundo Angulo anuncio la participación a partir del año 2013 de mujeres que previamente al certamen posaron en ropa interior), y principalmente haber nacido en el departamento o ciudad que quiere representar o, en su defecto, haber vivido cierto tiempo en ese departamento o ciudad.

### PRELIMINARES

Una de las principales actividades **SEÑORITA ANTIOQUIA** preliminares es la realización del tradicional *Minicromos* de la revista Cromos. Las candidatas realizan un viaje especial a Cartagena de Indias o a otras ciudades del país para ser fotografiadas por grupos. Los medios de comunicación empiezan a realizar notas

### COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

*Manejar!*  
Manager

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

en sus secciones de entretenimiento, las cuales se van volviendo más extensas hasta convertirse en cubrimientos especiales, a medida que se acerca la elección de la Señorita Colombia. En este tiempo los medios de comunicación se dedican a mostrar a las candidatas y sus favoritas para la corona.

Igualmente existe una serie de eventos que forman parte de la “Agenda Real”: asistencia a centros de apoyo a niños desamparados y de escasos recursos; participación en el tradicional “Banquete del Millón”, organizado por la corporación católica Minuto de Dios en donde se recolectan fondos para diversas obras sociales; desfile en balleneras, en donde se presentan las candidatas a residentes y turistas de la ciudad de Cartagena; entre otros.

Algunos patrocinadores del Concurso Nacional de Belleza realizan competencias especiales en donde se entregan premios como el de *Figura Bodytech*, al mejor cuerpo, *Rostro Jolie*, al rostro más bello; *Señorita elegancia Primatela*, a la candidata con “mejor pasarela”; *Zapatilla Real*, a quién luzca mejor su calzado y *Señorita puntualidad EDOX*, a la candidata más puntual; estas competencias tienen un jurado especial, que las evalúa con pruebas físicas, desfiles o comportamiento durante su “Agenda Real” de acuerdo al premio que se entrega.

El Concurso Nacional de Belleza, en hace dos transmisiones especiales: la primera para la elección del *Mejor traje artesanal* y la *Señorita elegancia Primatela* y la segunda para el evento “Las más bellas por Colombia”, en donde las candidatas desfilan en traje de baño para el jurado calificador encargado de la elección de la Señorita Colombia. Este desfile tiene como curiosidad, que antes se realizaba a mediodía en la piscina del hotel Hilton de Cartagena, en presencia de todos los huéspedes de este hotel. La elección del *Mejor traje artesanal* lo hace un jurado especializado conformado por diseñadores y empresarios, los cuales premian al mejor diseñador y a la candidata que lo luce. Estas presentaciones cuentan con actos de artistas nacionales e internacionales invitados. Para el año 2010, estos dos eventos fueron combinados en uno sólo, el cual fue realizado en el Parque de la Marina.<sup>4</sup> Estos 2 desfiles han contado con la presencia de diferentes artistas nacionales e internacionales.

El jurado calificador encargado de la selección de la Señorita Colombia realiza una entrevista privada previa a la velada de elección y coronación, a donde las

*Manuel*  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)

 <p>ANTIOQUIA BELLEZA REAL Dirección Comité de Belleza de Antioquia República de Colombia INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA</b></p>	<p><b>VERSION 0 -30-08-2019</b></p>
	<p><b>Reglamento interno de la empresa COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIOQUIA</b></p>

candidatas asisten sin maquillaje y la cual representa un porcentaje de la puntuación final.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**

El concurso **SEÑORITA ANTIOQUIA**. No es un certamen de lujo, ni de belleza plástica. Es un certamen cultural, folclórico y festivo que se evalúa con los siguientes parámetros:

**NOTAS:** La metodología a utilizar para calificar a las candidatas será potestativa de la feria de las flores y les será informada, a media que se vaya causando la agenda en donde haya eventos evaluativos.

**ACEPTO LAS NORMAS PLANTEADAS POR EL REGLAMENTO INTERNO, ACERCA DE MI PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONCURSO REINA DE REINAS DE LAS FLORES de PARAMETROS:**

- CALIFICACION FOLCLOR Y TALENTO Ritmo, Expresión, Coreografía, Vestuario adecuado, Originalidad. Presencia Escénica, Otros talentos. LIDERAZGO Iniciativas, Participación, Campañas.
- POPULARIDAD Participación en eventos de la localidad, Comportamiento de Barras y percepción del público.
- PRESENTACION PERSONAL Y CONOCIMIENTO Presencia Física, Desenvolvimiento, Actitud, Conocimientos Folclóricos y Culturales
- COMPORTAMIENTO - ACTITUD Asistencia, Puntualidad, Disciplina.

*Medellín!*  
Manager

### **COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)



ANTIOQUIA BELLEZA REAL  
Dirección Comité de Belleza de Antioquia  
República de Colombia  
INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA**

**VERSION 0 -30-08-2019**

**COMITÉ DE BELLEZA DE  
ANTIOQUIA**

**Reglamento interno de la  
empresa COMITÉ DE BELLEZA  
DE ANTIOQUIA**

**DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MARIN  
REPRESENTANTE LEGAL**

*Avendaño!*  
Manager

**COMITÉ DE BELLEZA DE ANTIQUIA**

Carrera 85 # 35 -48 Barrio Laureles Almería Medellín - Col

Tel (4) 5891817 // 3016101414

[contactoskygrupo@gmail.com](mailto:contactoskygrupo@gmail.com)